

# Resolución Ministerial

Lima, 20 ABR. 2018

## VISTA:

La solicitud de 20 de marzo de 2018, presentada por la Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Cecilia De las Casas Cadillo, mediante la cual solicita la extensión del plazo de permanencia en situación de disponibilidad, hasta el 1 de mayo de 2019;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 0237-2015-RE, se dispuso el pase a la situación de disponibilidad, de la citada funcionaria diplomática, a su solicitud, a partir del 1 de setiembre de 2015;

Que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, la situación de disponibilidad es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado temporalmente de la situación de actividad;

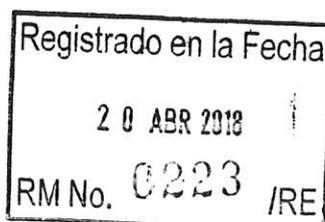
Que, el artículo 39 del Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, señala que los funcionarios diplomáticos podrán permanecer en la situación de disponibilidad hasta por un máximo de tres años consecutivos o acumulativos de manera intermitente; y que solo en casos excepcionales y por conveniencia del Servicio Diplomático, puede extenderse el plazo de permanencia en situación de disponibilidad hasta por dos años más, mediante Resolución Ministerial; vencido el plazo máximo en situación de disponibilidad, el funcionario pasa a la situación de retiro;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, y, el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo Único.- Extender el pase a la situación de disponibilidad, a la Segunda Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Cecilia De las Casas Cadillo, hasta el 1 de mayo de 2019.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores